

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

PROGRAMA NACIONAL “A COMER PESCADO”

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN CONTRA EL COVID-19 EN LA EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES DEL PNACP

EMISIÓN		RESPONSABLE / CARGO	FECHA	FIRMA
Versión: 00	ELABORACIÓN	Unidad de Articulación		
		Unidad de Promoción	Visado por RUIZ VARGAS Alan Francisco FAU 20504794637 hard Fecha: 2022/02/01 19:22:26-0500	
		Unidad de Sensibilización	Visado por DIAZ MANCILLA Claudia Del Pilar FAU 20504794637 hard Fecha: 2022/02/02 09:18:35-0500	
		Sub Unidad de Recursos Humanos	Visado por HERNANDEZ HERNANDEZ Klever Enrique FAU 20504794637 hard Fecha: 2022/02/02 10:07:55-0500	
REVISIÓN	Unidad de Asesoría Legal			Firmado digitalmente por: TORREBLANCA GARCIA Miluska Erika FAU 20504794637 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 01/02/2022 18:23:35-0500
	Unidad de Planeamiento y Presupuesto			Visado por VILLALBA RAMIREZ Juan Erick FAU 20504794637 hard Fecha: 2022/02/01 18:42:33-0500
APROBACIÓN		Coordinador Ejecutivo		

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

INDICE

I. OBJETIVO	3
II. FINALIDAD	3
III. ALCANCE.....	3
IV. BASE LEGAL.....	3
V. MEDIDAS DE PREVENCIÓN CONTRA EL COVID-19 EN LAS ACTIVIDADES DEL PNACP.....	4
5.1. Medidas de estricto cumplimiento para el funcionamiento de las actividades.....	4
5.2. Medidas de acción frente a casos de emergencia por presuntos síntomas de COVID-19.	4
VI. MEDIDAS DE PREVENCIÓN CONTRA EL COVID-19 EN LAS ACTIVIDADES DE LA UNIDAD DE PROMOCIÓN.....	5
6.1. En las actividades presenciales de la Estrategia PROMPescado.....	5
6.2. Condiciones generales para los expendedores de productos hidrobiológicos.....	6
6.3. Manipulación de productos hidrobiológicos fresco y congelado.	5
6.4. Manipulación de productos enlatados.	6
VII. MEDIDAS DE PREVENCIÓN CONTRA EL COVID-19 EN LAS ACTIVIDADES DE LA UNIDAD DE SENSIBILIZACIÓN	6
7.1. En las actividades presenciales de PESCAEduca, PESCANutrición y Pescado en Mi Comedor.....	6
VIII. MEDIDAS DE PREVENCIÓN CONTRA EL COVID-19 EN LAS ACTIVIDADES DE LA UNIDAD DE ARTICULACIÓN	7
8.1. En el desarrollo de las asistencias técnicas presenciales.	6



Visado por HERNANDEZ
HERNANDEZ Klever Enrique
FAU 20504794637 hard
Fecha: 2022/02/02
10:09:27-0500



Visado por DIAZ
MANCILLA Claudia Del
Pilar FAU 20504794637
hard
Fecha: 2022/02/02
08:59:56-0500



Firmado digitalmente por:
TORREBLANCA GARCIA
Miluska Erika FAU 20504794637
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01/02/2022 18:16:26-0500



Visado por VILLALBA RAMIREZ Juan
Erick FAU 20504794637 hard
Fecha: 2022/02/01 18:43:32-0500

Visado por RUIZ VARGAS Alan Francisco
FAU 20504794637 hard
Fecha: 2022/02/01 19:23:43-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN CONTRA EL COVID-19 EN LA EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES DEL PNACP

I. OBJETIVO

Establecer medidas y acciones de prevención para proteger la salud de todas las personas en las intervenciones del Programa Nacional "A Comer Pescado" (PNACP) frente al riesgo de contagio del COVID-19, proporcionando los medios para la continuidad de las actividades.

II. FINALIDAD

Garantizar la salud de las personas en las intervenciones del PNACP, requiriendo la adopción de medidas necesarias para la continuidad de las actividades frente a la crisis sanitaria y de esta manera prevenir la propagación del COVID-19.

III. ALCANCE

El presente protocolo es de obligatorio cumplimiento para todas las Unidades del Programa Nacional "A Comer Pescado", durante la emergencia sanitaria a causa de la COVID -19.

IV. BASE LEGAL

- 4.1. Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificaciones.
- 4.2. Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificaciones.
- 4.3. Ley N° 31246, que modifica la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, para garantizar el derecho de los trabajadores a la seguridad y la salud en el trabajo ante el riesgo epidemiológico y sanitario.
- 4.4. Decreto Supremo N° 008-2020-SA, declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas para la prevención y control del COVID- 19, la misma que fue prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N°027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA y N° 003-2022-SA a partir del 02 de marzo de 2022, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario y demás normas vigentes.
- 4.5. Decreto Supremo N°184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, se declara el Estado de Emergencia Nacional; el mismo que fue prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 105-2021-PCM, N° 123-2021-PCM, N° 131-2021-PCM, N° 149-2021-PCM, N° 152-2021-PCM, N°167-2021- PCM, N° 174-2021-PCM, N° 186-2021-PCM y N° 010-2022-PCM, este último prorrogando el estado de emergencia nacional por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del martes 1 de febrero de 2022, y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM y demás normas vigentes.
- 4.6. Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación, a consecuencia del



Visado por HERNANDEZ
HERNANDEZ Klever Enrique
FAU 20504794637 hard
Fecha: 2022/02/02
10:12:08-0500



Visado por DIAZ
MANCILLA Claudia Del
Pilar FAU 20504794637
hard
Fecha: 2022/02/02
09:00:40-0500



Firmado digitalmente por:
TORREBLANCA GARCIA
Miluska Erika FAU 20504794637
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01/02/2022 18:16:37-0500



Visado por VILLALBA RAMIREZ Juan
Erick FAU 20504794637 hard
Fecha: 2022/02/01 18:44:36-0500

Visado por RUIZ VARGAS Alan Francisco
FAU 20504794637 hard
Fecha: 2022/02/01 19:25:33-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

COVID-19.

- 4.7. Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, que aprueba el documento denominado "Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral".
- 4.8. Resolución Ministerial N° 834-2021-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Manejo ambulatorio de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú, modificada por Resolución Ministerial N° 018-2022-MINSA.
- 4.9. Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- 4.10. Resolución Ministerial N° 773-2012/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 048-MINSA/DGPS-V.01 "Directiva Sanitaria para Promocionar el Lavado de Manos Social como Práctica Saludable en el Perú".
- 4.11. Resolución Ministerial N° 881-2021-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 135-MINSA-CDC-2021 "Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) en el Perú".
- 4.12. Resolución Ministerial N° 1218-2021-MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud N° 178-MINSA/DGIESP-2021, para la Prevención y Control de la COVID-19 en el Perú.
- 4.13. Resolución Ministerial N° 009-2022/MINSA, modifica la NTS N° 178-MINSA/DGIESP-2021, Norma Técnica de Salud para la Prevención y Control de la COVID-19 en el Perú (aprobada con RM N° 1218-2021/ MINSA).

V. MEDIDAS DE PREVENCIÓN CONTRA EL COVID-19 EN LAS ACTIVIDADES DEL PNACP

Todo el personal del PNACP es responsable de velar por el cumplimiento de las disposiciones emitidas por los ministerios de: Salud, Interior y Producción, para la prevención del contagio contra el COVID-19.

5.1. **Medidas de estricto cumplimiento para el funcionamiento de las actividades.**

- 5.1.1 Es obligatorio el uso de una mascarilla KN95, o en su defecto una mascarilla quirúrgica de tres pliegues y encima de esta una mascarilla comunitaria (tela), para circular por las vías de uso público y en lugares cerrados. Dicha indicación se debe cumplir al ingreso y durante la permanencia en las actividades.
- 5.1.2 Es recomendable priorizar las actividades en espacios abiertos.
- 5.1.3 Verificar que se mantenga un distanciamiento social de más de un 1.5 metros con otras personas.
- 5.1.4 Disponer lavaderos con agua y jabón y/o alcohol gel al 70%, al ingreso de las actividades, para el lavado y/o desinfección de manos.
- 5.1.5 Evitar aglomeraciones de personas al interior y exterior de las actividades.
- 5.1.6 Evitar el consumo de alimentos al interior del espacio donde se desarrollan las actividades, especialmente del personal del PNACP.
- 5.1.7 Se recomienda cambiar la mascarilla antes del retiro del local y traslado a su domicilio u oficina.



Visado por HERNANDEZ
HERNANDEZ Klever Enrique
FAU 20504794637 hard
Fecha: 2022/02/02
10:13:54-0500



Visado por DIAZ
MANCILLA Claudia Del
Pilar FAU 20504794637
hard
Fecha: 2022/02/02
09:01:39-0500



Firmado digitalmente por:
TORREBLANCA GARCIA
Miluska Erika FAU 20504794637
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01/02/2022 18:16:48-0500



Visado por VILLALBA RAMIREZ Juan
Erick FAU 20504794637 hard
Fecha: 2022/02/01 18:46:01-0500

Visado por RUIZ VARGAS Alan Francisco
FAU 20504794637 hard
Fecha: 2022/02/01 19:26:29-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- 5.1.8 Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca con las manos sin lavar.
- 5.1.9 Se debe contar con botiquín portátil de primeros auxilios para emergencias, cuando se requiera.
- 5.1.10 Realizar la limpieza de las superficies, materiales, equipos e insumos utilizados en las actividades.

5.2. **Medidas de acción frente a casos de emergencia por presuntos síntomas de COVID-19.**

- 5.2.1. De identificarse un caso sospechoso con síntomas de COVID-19, deberá ser derivado a un establecimiento de salud para su inmediata atención y seguimiento.
- 5.2.2. Orientar a las personas afectadas, a fin de que éstas se pongan en contacto con el personal de salud e informar de sus síntomas para obtener orientación médica. Asimismo, llamar al número de línea gratuita 113 desde cualquier operador de telefonía fija o móvil, o escribir un mensaje al WhatsApp número 952842623 o al correo infosalud@minsa.gob.pe.
- 5.2.3. Proceder con la identificación de la persona, registrando nombres y apellidos, Documento Nacional de Identidad, teléfono de contacto y dirección de su domicilio habitual.
- 5.2.4. Realizar la inmediata evacuación de la persona con síntomas y evaluar la situación de las personas que tuvieron contacto directo.

VI. MEDIDAS DE PREVENCIÓN CONTRA EL COVID-19 EN LAS ACTIVIDADES DE LA UNIDAD DE PROMOCIÓN

6.1. **En las actividades presenciales de la Estrategia PROMPescado.**

- 6.1.1. Verificar y asegurar que el lugar dispuesto sea un espacio ventilado y amplio dependiendo de la actividad a realizar, el cual permita el distanciamiento social.
- 6.1.2. Gestionar las acciones para contar con un lavadero portátil implementado con agua, jabón líquido, papel toalla y alcohol gel de 70° al ingreso de las actividades.
- 6.1.3. Gestionar la presencia de un personal que brinde apoyo en el cumplimiento del lavado de manos.
- 6.1.4. Se deberán colocar barreras de protección (film) en todas las zonas de atención al público.
- 6.1.5. El aforo máximo de personas permitidas para el desarrollo de la actividad se determinará en función al espacio.
- 6.1.6. El espacio deberá cumplir con las adecuadas condiciones de limpieza e higiene.
- 6.1.7. Se deberán colocar tachos para residuos comunes en puntos estratégicos del lugar donde se realiza la actividad.
- 6.1.8. Las bolsas plásticas con desechos deberán ser amarradas con doble nudo para su posterior retiro por el personal de limpieza designado.



Visado por HERNANDEZ
HERNANDEZ Klever Enrique
FAU 20504794637 hard
Fecha: 2022/02/02
10:16:06-0500



Visado por DIAZ
MANCILLA Claudia Del
Pilar FAU 20504794637
hard
Fecha: 2022/02/02
09:04:10-0500



Firmado digitalmente por:
TORREBLANCA GARCIA
Miluska Erika FAU 20504794637
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01/02/2022 18:16:59-0500



Visado por VILLALBA RAMIREZ Juan
Erick FAU 20504794637 hard
Fecha: 2022/02/01 18:46:58-0500

Visado por RUIZ VARGAS Alan Francisco
FAU 20504794637 hard
Fecha: 2022/02/01 19:27:35-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

6.1.9. Los implementos pertenecientes al PNACP serán manipulados por el personal asignado, los cuales deberán utilizar guantes descartables.

6.2. Condiciones generales para los expendedores de productos hidrobiológicos.

6.2.1. La zona de expendio deberá contar como mínimo con dos (02) personas, para el despacho, estiba y desestiba de productos hidrobiológicos.

6.2.2. La zona de caja deberá contar como mínimo con una (01) persona para la cobranza del dinero en efectivo, previamente desinfectado.

6.3. Manipulación de productos hidrobiológicos frescos y congelados.

6.3.1. Las personas encargadas de manipular los productos hidrobiológicos deberán contar con la indumentaria adecuada, tales como: tocas, mascarillas, polos manga larga, mandiles de PVC, guantes y botas.

6.4. Manipulación de productos enlatados.

6.4.1. Las personas encargadas de manipular los productos enlatados deberán contar con la indumentaria adecuada, tales como: mascarillas y mandil de tela.

VII. MEDIDAS DE PREVENCIÓN CONTRA EL COVID-19 EN LAS ACTIVIDADES DE LA UNIDAD DE SENSIBILIZACIÓN

Las medidas de prevención a considerar son aplicables a cada una de las actividades educativas como: asesorías, talleres de capacitación educativos o demostrativos dirigidos a los públicos objetivos priorizados que participan de la Estrategia de Intervención PESCAEduca y de las intervenciones de PESCANutrición y Pescado en Mi Comedor; en cada una de las regiones focalizadas por la Unidad de Sensibilización, adicionalmente es de cumplimiento estricto por parte de cada uno de los representantes de esta unidad.

7.1. En las actividades presenciales de PESCAEduca, PESCANutrición y Pescado en Mi Comedor.

7.1.1. De ser posible, gestionar con la autoridad competente la presencia de un profesional de la salud del establecimiento de salud más cercano al lugar donde se desarrollará la actividad.

7.1.2. Los implementos pertenecientes al PNACP serán manipulados por el personal asignado, los cuales deberán utilizar guantes descartables.

7.1.3. Para las reuniones y/o capacitaciones presenciales en espacios cerrados se deberá solicitar el carnet de vacunación completa en físico o digital y dar cumplimiento a las medidas sanitarias vigentes.



Visado por HERNANDEZ
HERNANDEZ Klever Enrique
FAU 20504794637 hard
Fecha: 2022/02/02
10:17:27-0500



Visado por DIAZ
MANCILLA Claudia Del
Pilar FAU 20504794637
hard
Fecha: 2022/02/02
09:05:06-0500



Firmado digitalmente por:
TORREBLANCA GARCIA
Miluska Erika FAU 20504794637
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01/02/2022 18:17:10-0500



Visado por VILLALBA RAMIREZ Juan
Erick FAU 20504794637 hard
Fecha: 2022/02/01 18:47:58-0500

Visado por RUIZ VARGAS Alan Francisco
FAU 20504794637 hard
Fecha: 2022/02/01 19:28:24-0500



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

VIII. MEDIDAS DE PREVENCIÓN CONTRA EL COVID-19 EN LAS ACTIVIDADES DE LA UNIDAD DE ARTICULACIÓN

La Unidad de Articulación, con la finalidad de prevenir el contagio y/o propagación del COVID-19 en el desarrollo de las asistencias técnicas de la Estrategia de intervención De la Red a la Mesa, ha establecido medidas de cumplimiento estricto por parte de cada uno de los representantes de esta unidad.

8.1. En el desarrollo de las asistencias técnicas presenciales.

- 8.1.1. Comunicarse previamente (vía telefónica) con el pescador artesanal o productor acuícola para consultar su estado de salud, con la finalidad de poder iniciar las actividades de asistencia técnica, acompañamiento y articulación de forma presencial.
- 8.1.2. Para las reuniones y/o capacitaciones presenciales en espacios cerrados se deberá solicitar el carnet de vacunación completa en físico o digital y dar cumplimiento a las medidas sanitarias vigentes.
- 8.1.3. Los gestores de campo encargados de manipular los productos hidrobiológicos deberán contar con la indumentaria adecuada, tales como: tocas, mascarillas, polos manga larga, mandiles de PVC, guantes y botas.
- 8.1.4. Los implementos pertenecientes al PNACP serán manipulados por el personal asignado, los cuales deberán utilizar guantes.



Visado por HERNANDEZ
HERNANDEZ Klever Enrique
FAU 20504794637 hard
Fecha: 2022/02/02
10:18:42-0500



Visado por DIAZ
MANCILLA Claudia Del
Pilar FAU 20504794637
hard
Fecha: 2022/02/02
09:06:11-0500



Firmado digitalmente por:
TORREBLANCA GARCIA
Miluska Erika FAU 20504794637
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01/02/2022 18:17:24-0500



Visado por VILLALBA RAMIREZ Juan
Erick FAU 20504794637 hard
Fecha: 2022/02/01 18:51:36-0500

Visado por RUIZ VARGAS Alan Francisco
FAU 20504794637 hard
Fecha: 2022/02/01 19:29:06-0500

